



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
ASUNTO: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
RADICACIÓN: 08001-31-03-013-2015-00586-01 (41.702 TYBA)
DEMANDANTES: INVERSIONES HOB S.A.S e I.Z. INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADA: CALCÁREOS S.A.
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, dieciocho (18) de junio de 2021.

El pasado 31 de mayo se llevó a cabo audiencia de reconstrucción al interior del asunto de la referencia, en la que se realizó lo propio en lo atinente al cuaderno contentivo del último asunto por el que el proceso estuvo ante este Tribunal, esto es, la apelación contra la sentencia del 26 de septiembre de 2018 e identificado con el radicado interno 41.702.

En dicha oportunidad se declaró reconstruido el expediente con base en las piezas procesales recolectadas oficiosamente por el Despacho, las que se relacionaron en la audiencia, y con las aportadas en el transcurso de esta por la apoderada de la parte demandante.

Con posterioridad a ello la togada mediante correo electrónico, manifestó aportar el memorial suscrito por el abogado HÉCTOR MANUEL ESMERAL LAFAURIE con fecha de recibido en la Secretaría de la Sala Civil – Familia de este Tribunal del 10 de septiembre de 2019, mediante el cual el extremo activo de la litis interpuso el recurso de queja contra el auto fechado 4 de septiembre de 2019, en el que se denegó la concesión del recurso de casación.

No obstante, ello se hizo de forma extemporánea pues el memorial no fue allegado en el decurso de la audiencia de reconstrucción. Sin embargo, se tendrá incluido de forma oficiosa, por tratarse de una pieza procesal importante, teniendo en cuenta que en virtud de dicho recurso se declaró mal denegado el recurso extraordinario por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia en Auto AC 3620 del 18 de diciembre de 2020 con ponencia del Magistrado Luis Armando Tolosa Villabona, y por lo cual se encuentra pendiente remitir el legajo a esa Corporación.

En mérito de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Incluir de forma oficiosa en la reconstrucción del cuaderno del Tribunal identificado con el radicado interno 41.702, el memorial suscrito por el abogado HÉCTOR MANUEL ESMERAL LAFAURIE con fecha de recibido en la Secretaría de la Sala Civil – Familia de este Tribunal del 10 de septiembre de 2019, mediante el cual el extremo activo de la litis interpuso el recurso de queja contra el auto fechado 4 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAENS CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d489b2f0f5beb7d1331d77ec8f606bb1e2c97109109e9afa9462d06b9fbae78e

Documento generado en 18/06/2021 10:47:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**